



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de octubre de 2011

número 86

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

BANDO Solemne mediante el cual se declara legalmente válida la elección ordinaria celebrada el 03 de julio de 2011, en la que los ciudadanos coahuilenses eligieron al Ciudadano Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, como Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para el período constitucional que iniciará el día 1 de diciembre de 2011 y concluirá el 30 de noviembre de 2017.

1

### BANDO SOLEMNE

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 20 de octubre de 2011

**El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 136, fracción X de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio de las facultades que le confieren la fracción I del artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2011, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza declaró mediante Acuerdo número 137/2011, publicado en

fecha 12 de julio de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55, la validez de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, siendo el postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

**SEGUNDO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 316, fracción X de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 25 C, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en virtud de que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los medios de impugnación que se encontraban pendientes en dicha instancia federal relacionados con los resultados de la elección ordinaria del año en curso, quedando firmes e inatacables las constancias de mayoría o de asignación respectivas y las declaratorias de validez correspondientes, mediante sesión del Pleno de este Tribunal Electoral del día 20 de agosto del año en curso, se declaró formalmente la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 para la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional que habrán de renovar el Congreso Local.

**TERCERO.** Que para dar a conocer a todos los habitantes del Estado la declaración de validez de Gobernador Electo, se remite al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en:

## **B A N D O   S O L E M N E**

**PRIMERO.** Se declara legalmente válida la elección ordinaria celebrada el 03 de julio de 2011, en la que los ciudadanos coahuilenses eligieron al Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para el período constitucional que iniciará el día 1º de diciembre de 2011 y concluirá el 30 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Se declara que el Ciudadano Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, candidato común por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, obtuvo la mayoría de votos en la elección ordinaria de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para el período 2011-2017, celebrada el 03 de julio de 2011.

**TERCERO.** Se declara como Gobernador Electo del Estado de Coahuila de Zaragoza para el período 2011-2017, al Ciudadano Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, quien conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 185 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá rendir la protesta constitucional ante el H. Congreso del Estado.

**CUARTO.** Publíquese este Bando Solemne en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los medios de comunicación estatales, en la forma que se considere procedente.

**QUINTO.** Notifíquese este Bando Solemne a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como a los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad, para su conocimiento y efectos legales correspondientes a fin de que por su conducto sea comunicado a los habitantes del Estado.

**EDMUNDO RODRÍGUEZ BARRERA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
(Rúbrica)

**DANIEL GARCÍA NÁJERA**  
**MAGISTRADO**  
(Rúbrica)

**ELENA TREVIÑO RAMÍREZ**  
**MAGISTRADA**  
(Rúbrica)

**DIANA ROSA RAMÍREZ ALVARADO**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**  
(Rúbrica)



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)